

Resolución Directoral Regional

Nro. 004 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC

Huancavelica, 17 ENE. 2022

VISTO:

El Solicitud de fecha 10 de Enero 2022, presentado por el Sr. **Manuel, ARIAS ÑAHUI**, servidor obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, Proveído 103-2022, con Decreto N° 102-2022 de fecha 12 de Enero 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, mas documentos adjuntos en Tres (03) folios útiles, concerniente a justificación de Licencia por Enfermedad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 102-2022 de fecha 12 de Enero del 2022, de visto del Personal Sr: **ARIAS ÑAHUI, Manuel**, servidor obrero Permanente, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, el mismo que solicita justificación de Licencia por Enfermedad, correspondiente de los días 08 de Enero del 2022, al 06 de Febrero del 2022, con un total de Treinta (30) Días consecutivo, tal como refleja el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00010325-22 otorgado por el Médico Mirko, HIPÓLITO ROMERO, con CMP. N° 36296;

Que, con Decreto N° 102-2022 de la Unidad Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se pronuncia por la procedencia del otorgamiento de Justificación de Licencia por Enfermedad por los días del 08 de Enero del 2022, al 06 de Febrero del 2022, acumulado Treinta (30) días consecutivo, al servidor mencionado en líneas arriba, por encontrarse dentro de los parámetros de la normatividad legal y administrativa vigente.

Que, el Artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con Goce de haber de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente comprobada.

Que, el presente caso lo peticionado se encuentra en marcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, conforme con lo dispuesto en los Artículos 109° 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Y la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Estando a lo Informado, y.

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Personal.

Con las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto. Supremo N° 051-90-PCM, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Organica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Decreto Regional N° 004-2020/GOB.REG. HVCA. Que aprueba el Manual de Operaciones MOP de la DRTC. Cuadro para Asignación de Personal (CAP), modificado por Ordenanza Regional N° 287-2014, y Resolución Gerencial General Regional N° 0606-2021/GOB-REG-HVCA/GGR.

DOC 2104750
EXP. 1573892

Resolución Directoral Regional

Nro. 004 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRIC

Huancavelica,

17 ENE. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** Licencia por Enfermedad en vías de justificación por el espacio de Treinta (30 días consecutivos al Sr. Manuel, ARIAS ÑAHUI, comprendido del día 08 de Enero del 2022, al 06 de Febrero del 2022, consecutivos 30 días, del servidor obrero Permanente, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución ha cumplido con abonar los veinte (20) Días de Licencia Por Enfermedad; correspondiéndole el presente Subsidio al Seguro Social de Salud (ES SALUD) a partir del Vigésimo Primer (21) Días,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo en vías de regularización al interesado como a las instancias competentes de la Institución, de acuerdo a Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZAARTICA
DIRECTOR REGIONAL

